

## **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

## PRESIDENCIA REGIONAL



### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

058 -2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay,

0 4 FEB. 2014

VISTO

El Memorandum N°079-2014-GRAP/07.DR.ADMF y el Informe N° 012-2014-GRAP/07.03/SDT, de fecha 20 de Enero del 2014

#### CONSIDERANDO:

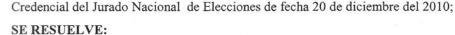
Que, el artículo 10º, numeral 10.1 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Oue, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2012-GR-APURIMAC/PR se aprueba la Directiva Nº002-2012-GR-APURIMAC/PR "Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja chica" en el Gobierno Regional de Apurímac, documento que cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Institucional. Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Oue, con los documentos del visto, la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la resolución de apertura del Fondo para Caja Chica por el importe de S/. 100,000.00, con cargo al correlativo de Meta Nº 0055-2014,-Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, designando como responsable al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac:

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y



ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo Para Caja Chica de carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal del 2014, para la atención de gastos menores de la Sede el Gobierno Regional de Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO UNIDAD EJECUTORA . FUENTE DE FTO **RUBRO** 

CORRELATIVO DE META

**FUNCION** 

PROGRAMA

: 1 RECURSOS ORDINARIOS : 00 RECURSOS ORDINARIOS

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE

: 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

: 0747 SEDE CENTRAL-REGION APURIMAC

CONTINGENCIA : 006 GESTION

: 0055 GESTION ADMINISTRATIVA S/. 100,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional de Apurímac, Sede Central, al Señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, con dependencia de la Oficina de Tesorería.







# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

### PRESIDENCIA REGIONAL



Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo generalmente en caja de seguridad u otro medio similar.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo para Caja Chica se aplicará a las especificas del gasto consideradas en el clasificador de Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año fiscal 2014 siguientes:

•	2.3.1 1.1 1.		Alimentos y bebidas para consumo humano	15,000.00
•	2.3.1 3.1 1		Combustibles y carburantes	3,000.00
•	2.3.1 3.1 3		Lubricantes, grasas y afines	2,000.00
•	2.3.1 5.1 1		Repuestos y accesorios	1,500.00
•	2.3.1 5.1 2		Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2,000.00
•	2.3.1 5.3 1		Aseo, limpieza y tocador	6,300.00
•	2. 3.1 99.1 99	87	Otros Bienes	3,000.00
•	2.3 2 1.2 1		Pasajes y gastos de transporte	20,300.00
•	2.3.2 1.2 2		Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	15,000.00
•	2.3.2 2.3 1		Correos y servicios de mensajería	1,000.00
•	2.3.2 2.4 1		Servicios de publicidad	3,000.00
•	2.3.2 2.4 3		Servicios de imagen institucional	3,500.00
•	2.3.2 6.1 2	×	Gastos notariales	1,500.00
•	2.3.2 7. 11 99	5500 PA	Servicios Diversos	22,900.00
			TOTAL	100,000.00

ARTICULO CUARTO.- El monto máximo por cada pago en efectivo será:

- Para adquisiciones de Bienes y servicios hasta S/. 650.00 por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.
- En el caso de viáticos y racionamiento no programables, así como el pago líquido de jornales de servidores iletrados debidamente autorizados serán cancelados hasta el monto de la obligación señalada.

ARTICULO QUINTO -- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para caja chica, para adquisición de bienes y contratación de servicios, están obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción y los que hayan recibido fondos provisionales para comisiones de servicio dentro del territorio nacional están obligados a rendir cuenta en el término de 08 días posteriores al retorno de la comisión de servicios, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la planilla única de pagos y/o otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, al responsable del F.P.P.E., a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurimac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ING. ELIAS SEGÓVIA RUIZ

PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ATF/Abog.

ESR/PR. RJH/DRAJ.

Jr. Puno Nº107 Abancay - Apurimac

Teléfono: (083)321219 E-mail: desarrolloinstitucional@regionapurimac.gob.pe